

**COMUNICADO A LAS CONTRATAS, SUBCONTRATAS Y AUTÓNOMOS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES O SERVICIOS EN INSTALACIONES DE PARCITANK.**

PARCITANK y según establece el art. 10 del RD 171/2004, tiene el deber de vigilar el cumplimiento de la normativa en Prevención de riesgos laborales por parte de las empresas contratistas, subcontratistas y autónomos que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Antes del inicio de cualquier actividad debe exigir que éstas acrediten documentalmente dicho cumplimiento.

PARCITANK pretende lograr una mejora de los sistemas de gestión de la prevención y una mayor implantación de la cultura preventiva que repercuta realmente en la seguridad y salud de los trabajadores.

Con la intención de cumplir con los objetivos en materia de coordinación y teniendo en cuenta el esfuerzo necesario, tanto material como humano, que se requiere para controlar el flujo tan importante de documentación, el Área de Prevención de Riesgos Laborales de PARCITANK **contará con la ayuda de un servicio de externalización para la gestión del intercambio de información y documentación**, con la finalidad de conseguir un cumplimiento eficaz, de forma sistemática y continuada, de los requisitos exigidos por la ley. La nueva gestión de la información y del cumplimiento documental servirá para que las empresas concurrentes mantengan actualizados los requisitos solicitados desde PARCITANK

PARCITANK, ha contratado el servicio de gestión de intercambio de información y documentación de la empresa VALIDATE NETWORK, S.L en adelante VALIDATE.

VALIDATE será el **interlocutor** de PARCITANK, en el intercambio de documentación, para todas las empresas y autónomos que deban desarrollar actividades o servicios que supongan concurrencia en los centros de trabajo de PARCITANK

Las contratatas, subcontratatas y autónomos, recibirán de VALIDATE la información y los requisitos exigidos por PARCITANK en materia de coordinación y ofrecerán a VALIDATE la información y copias de los documentos exigidos antes de iniciar la prestación del trabajo y autorizar la entrada en sus instalaciones.

**Será necesario, para que puedan desarrollar sus actividades en: PARCITANK, ponerse en contacto con VALIDATE y cumplir con los requisitos exigidos antes del 15 de Julio del 2022.**

Es necesario que su empresa se ponga en contacto con VALIDATE en el email [doc@validate.es](mailto:doc@validate.es) o al teléfono (centralita multilínea) **948 315 042** y le haga llegar la siguiente información:

- Nombre, domicilio y CIF de la empresa.
- Nombre y correo electrónico del interlocutor con Validate.
- Relación de trabajadores que se deben dar de alta en el sistema indicando los centros de trabajo a los que acuden o pueden acudir.

VALIDATE les hará llegar el contrato de servicio, y una vez establecida la relación contractual:

- Las contratatas, subcontratatas y autónomos recibirán de VALIDATE la información, documentos y requisitos que PARCITANK debe hacerle llegar en concepto de empresa externa además de los requisitos exigidos para acceder a los diferentes centros de trabajo.
- Se les asignará un **usuario y contraseña para disponer acceso a la plataforma**, con visualización inmediata, privada y actualizada de la situación documental con su cliente, **donde deberán incorporar los documentos solicitados** para la posterior comprobación documental que realizará Validate.

Fdo. responsable PARCITANK



**PARCITANK, S.A.**  
Ctra. Ossa de Montiel, Km 1,800  
Telf. 967140855 / Fax. 967145875  
APDO. CORREOS 230 / CIF: A-02154177  
02600 VILLARROBLEDO (AB) SPAIN